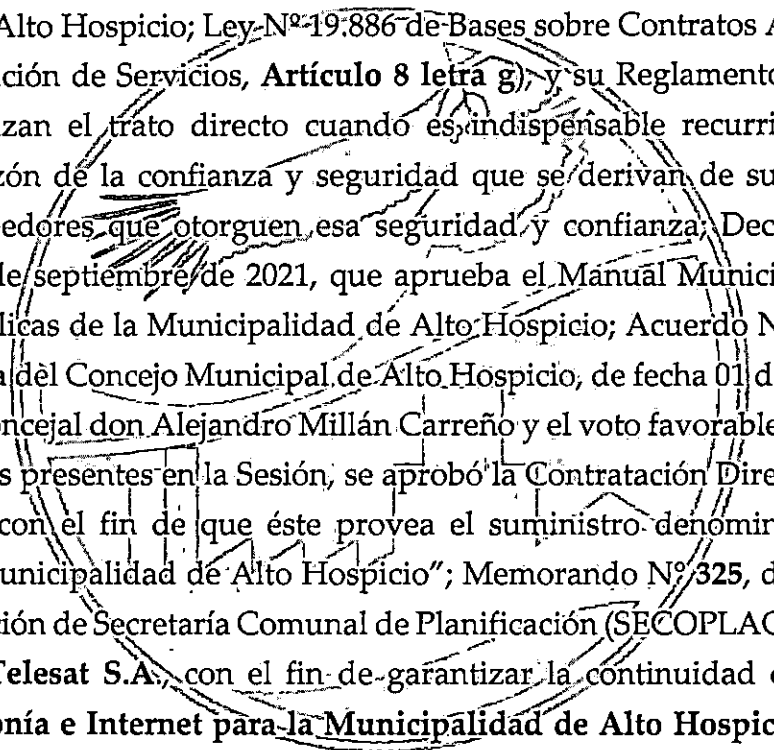




REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.598.-

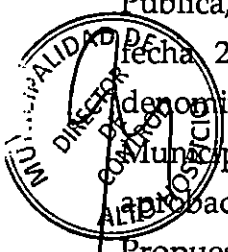
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 5.884, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 49, tomado en la 10 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 01 de abril de 2022, con la abstención del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la Contratación Directa con la empresa GTD Telesat S.A., con el fin de que éste provea el suministro denominado "Servicios de Telefonía para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 325, de fecha 01 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con GTD Telesat S.A., con el fin de garantizar la continuidad del **Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio**; Actualmente la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con contrato vigente por el "**Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio**" con la empresa GTD Telesat S.A., RUT. 96.721.280-6, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.627/2018 de fecha 10 de abril de 2018, y vigente hasta el día 09 de abril de 2022; En función de lo anterior y con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de telefonía e internet las unidades técnicas solicitaron a la Dirección de SECOPLAC levantar un nuevo proceso licitatorio a través de Memorandum N° 1:547 de fecha 22 de marzo de 2022; La elaboración de las bases técnicas de la licitación reviste un elevado grado de complejidad y tecnicismos, los cuales las unidades técnicas a cargo de su elaboración deberán adaptar los nuevos requerimientos, a las exigencias tecnológicas emanadas de las nuevas modalidades de trabajo como: trabajo remoto, reuniones en línea, conexiones remotas y en tiempo real a los servidores municipales, entre otros, resultado de la pandemia por SARS-CoV-2 que ha afectado a nuestro país y el mundo estos dos últimos años; **Mantener la continuidad de los servicios de telefonía e internet para la Municipalidad de Alto Hospicio es de suma importancia**, ya que a través de este suministro las diferentes direcciones dependientes de ella, pueden realizar sus labores con total normalidad (ingresos de datos a fichas clínicas de pacientes a través de la plataforma en línea Rayen, mantener a la comunidad informada sobre programas, beneficios, noticias e



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Mantener la continuidad de los servicios de telefonía e internet

información general entregada por la Municipalidad a través de sus canales digitales oficiales como Facebook, Instagram y Twitter, emisión de licencias de conducir de manera digital, entre otros) de manera eficaz y eficiente, mantener una comunicación continua con la comunidad y autoridades en general a través de las llamadas telefónicas, correos institucionales y/o video llamadas a través del servicio de internet que proporciona este suministro; En razón de lo anterior se hace del todo necesario e indispensable mantener la continuidad del **Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio**, mientras se procede a un nuevo proceso de licitación; Considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7), letra F) donde se indica que procede el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; El proveedor **GTD Telesat S.A.**, es quien cumple de mejor manera con los requerimientos de nuestro municipio, ya que ha sido quien ha prestado los servicios de telefonía e internet desde el año 2011 a la fecha a través de los siguientes procesos: Propuesta Pública N° 14/2007, ID N° 2239-38-LP07, denominada "Servicios de Telefonía e Internet", que gestionó la Dirección de Compras y Contratación Pública, modalidad Convenio Marco, adjudicada mediante Resolución Exenta N° 1910B de fecha 26 de diciembre de 2007. Propuesta Pública N° 43/2014, ID N° 3447-186-LP14, denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para Nuevas Dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.245/2014 y aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 1.786/2014 de fecha 14 de agosto de 2014. Propuesta Pública N° 016/2018, ID N° 3447-25-LQ18, denominada "Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.625/2018 y aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 1.627/2018 de fecha 10 de abril de 2018; A su vez se informa que el proveedor cuenta con una experiencia a nivel comunal y nacional que respalda su experiencia y entrega seguridad a nivel de mercado otorgando con ello confianza y seguridad en la provisión de los servicios requeridos y que a su vez se puede demostrar en el comportamiento base registrado por el proveedor en la plataforma de Mercado Público, donde su nota es 5/5, puesto que no ha registrado sanciones o incumplimientos en los últimos 24 meses; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Municipalidad de Alto Hospicio

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **GTD Telesat S.A.**, RUT. 96.721.280-6, con el fin de garantizar la continuidad del Suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **GTD Telesat S.A.**, cuyo requerimiento consiste en la habilitación de los

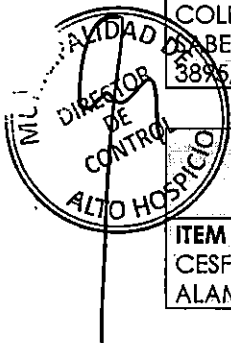
servicios de telefonía e internet para los diferentes recintos municipales, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 1.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET EN EDIFICIO CONSISTORIAL MAHO, RAMÓN PÉREZ OPAZO N° 3125 – AREA MUNICIPAL	\$ 3.596.105	\$ 683.260	\$ 4.279.365

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 2.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET COLEGIO SIMÓN BOLIVAR, ALFONSINA STORNI N° 4004 – AREA EDUCACIÓN.	\$1.308.996	\$ 248.709	\$ 1.557.705

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 2.2: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET COLEGIO ESCUELA ESPECIAL SIMÓN BOLIVAR AVENIDA TENIENTE MERINO CORREA N° 3034 – AREA EDUCACIÓN.	\$ 560.806	\$ 106.553	\$ 667.359

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 2.3: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET COLEGIO ESCUELA DE LENGUAJE OSASIS DEL DABER, AVENIDA TENIENTE MERINO CORREA N° 3895. CON RUTA A-16 – AREA EDUCACIÓN.	\$ 363.000	\$ 68.970	\$ 431.970



DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CESFAM PEDRO PULGAR M., AVENIDA LOS ALAMOS N° 3101 – AREA SALUD.	\$ 1.254.073	\$ 238.274	\$ 1.492.347

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.2: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CENTRO DE APOYO APS MUNICIPAL, AVENIDA TENIENTE HERNÁN MERINO CORREA N° 3034 – AREA SALUD.	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.3: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CECOSF LA TORTUGA, SANTA ROSA N° 3355 – AREA SALUD.	\$ 288.076	\$ 54.734	\$ 342.810

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.4: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CECOSF EL BORO, AVDA. DOMEYKO S/N, SECTOR EL BORO – AREA SALUD.	\$ 288.076	\$ 54.734	\$ 342.810

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.5: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET, CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035

(CCR), AVENIDA LAS AMERICAS N° 3115- AREA SALUD.

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.6: HABILITACIÓN E INTERNET, CESFAM DR. YANDRY AÑAZCO M., CALLE LOS LAGOS N° 4320, SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO	\$ 1.521.958	\$ 289.172	\$ 1.811.130

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.7: HABILITACIÓN E INTERNET, OPTICA MUNICIPAL, FARMACIA COMUNAL Y UAPO, AV. LOS ALAMOS N° 3056, ALTO HOSPICIO	\$ 918.056	\$ 174.431	\$ 1.092.487

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.8: HABILITACIÓN E INTERNET, SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN "SAR" LA TORTUGA, SNTA ROSA N° 355, ALTO HOSPICIO.	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.9: HABILITACIÓN DE INTERNET Y DATOS MPLS, BLOQUE IP, METASW 150 USUARIOS, LINEA 800, CABLEADO ESTRUCTURADO CESFAM DR. HECTOR REYN GUTIERREZ, AV. MÁRTIR DETECTIVE JOSÉ CUBILLONS N° 3080, ALTO HOSPICIO	\$ 5.088.600	\$ 966.834	\$ 6.055.434

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 4.0: HABILITACIÓN LÍNEA 800 CESFAM PEDRO PULGAR Y LINEA 800 PARA CESFAM YANDRY AÑAZCO	\$ 200.760	\$ 38.144	\$ 238.904

MUNICIPALIDAD DE

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 4.1: HABILITACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIO CONTACT CENTER VIRTUAL PARA LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO.	\$ 1.970.100	\$ 374.319	\$ 2.344.419

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 5.1: HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 6.1: ADQUISICIÓN DE NUEVO TELÉFONO IP, RESPECTIVA LICENCIA, PROGRAMACIÓN Y ENLACE A LA RED.	\$ 7.538	\$ 1.432	\$ 8.970

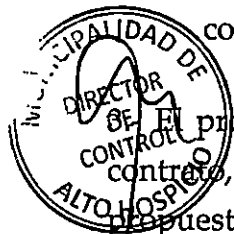


DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 7.1: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADICIONAL POR AGENTE PARA CONTACT CENTER VIRTUAL	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 8.1: ADQUISICIÓN DE LICENCIA ADICIONAL POR SUPERVISOR PARA CONTACT CENTER VIRTUAL	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080

Consideraciones:

- A) Plazo para habilitación de Nuevo Punto de Red: **30 días corridos.**
- B) Plazo para Adquisición de Nuevo Teléfono IP con su respectiva Licencia, Programación y Enlace a la Red: **60 días corridos.**
- C) Plazo para Adquisición de Licencia adicional por agente para Contac Center Virtual: **10 días corridos.**
- D) Plazo para Adquisición de Licencia adicional por supervisor para Contac Center Virtual: **10 días corridos.**
- E) Tiempo de Respuesta Ante una Emergencia o Imprevisto a partir de la notificación por correo Eléctrico: **8 horas.**



El proveedor deberá entregar una garantía, la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 180 días corridos adicionales al plazo total del presupuesto y por un monto de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos). Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista y extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, Rut. 69.265.100-6**. La entrega de la caución será efectuada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra en el sistema Mercado Público. No podrá suscribirse el contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dicha garantía. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase la boleta de garantía dentro del plazo indicado, la MAHO podrá dejar sin efecto el Decreto de Aprobación del Trato Directo.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la orden de compra, acto que autoriza el trato directo, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, y la **Dirección de Servicios Traspasados - SALUD- y Educación**, todos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la **Dirección de Control**.

5.- En relación a los servicios contratados, se solicita que éstos rijan a partir de la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe la presente contratación y cuya vigencia debe establecerse hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero.

6.- En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores y/o

partidas, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, lo cual se hará conforme los términos del Art. 77° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

7.- La cancelación del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes por cada pago de los productos:

- ✓ Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando. Que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos.
- ✓ La Orden de Compra de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente.
- ✓ Certificado de pago de multa si las hubiera.

8.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 215-22-05-005 del presupuesto Municipal, Educación o Salud Vigente (según de donde provenga el requerimiento) o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

FD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados -salud- y Educación
Encargado Portal
Jurídico